

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXII	Managua, D. N., Miércoles 26 de Febrero de 1958	No. 48
----------	---	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Décima Segunda Sesión de la Cámara del Senado en la reunión extraordinaria. Pág. 537

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**

Cartas Credenciales del nuevo Embajador de Honduras . . . . . 539

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 539  
 Títulos Supletorios . . . . . 544  
 Terrenos Municipales . . . . . 544  
 Requerimiento . . . . . 544

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Décima Segunda Sesión de la Cámara del Senado, en la reunión extraordinaria a que fué convocado el Congreso por Decreto Ejecutivo No. 324 de uno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y de la mañana del día jueves nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Presidencia del Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y don Edmundo Amador, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Belli Chamorro, Debayle, Lacayo Hurtado, López Irías, Machado Sacasa, Sacasa, Sánchez E., y Somarriba.

1.—Se abrió la sesión.

2.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3. El Honorable Señor Presidente expresó que se procedería a elegir a los miembros que integrarán la Junta Directiva que fungirá hasta el 14 de Enero corriente.

El Honorable Senador doctor Debayle propuso para Presidente al Honorable Senador General Camilo López Irías.

El Honorable Senador doctor Sacasa dijo que él adhería con todo gusto la moción del Honorable Senador doctor Debayle, pero se permitía hacer la advertencia de que, que-

dándole muy pocos días para actuar a la Directiva que se va a elegir, ésta debía ser reelecta para el próximo período.

El Honorable Senador doctor Debayle dijo que él desde luego abundaba en los mismos deseos del Honorable Senador doctor Sacasa, pero no le parecía oportuno hablar en ese momento de la próxima elección.

Se procedió a la elección de la Directiva, la cual fué elegida por unanimidad y quedó integrada en la siguiente forma:

Presidente, Honorable Senador Gral. Camilo López Irías; Vice-presidente, Dr. Francisco Machado Sacasa; Primer Secretario, Don Pablo Rener; Segundo Secretario, Don Enrique Belli Chamorro; Primer Vice-secretario, Don Fernando Delgadillo Cole; Segundo Vice-secretario, Don Héctor Lacayo Hurtado.

4.—Tomó posesión la nueva Directiva electa.

5.—Se leyó tarjeta del doctor Guillermo Sevilla Sacasa y señora, agradeciendo el pésame que esta Cámara les enviara con motivo de la muerte de su abuelita Doña Julia García v. de Somoza.

6.—Se leyó mensaje del General Anastasio Somoza Debayle y señora, expresando su agradecimiento por las muestras de condolencia que les presentó este Alto Cuerpo en ocasión del fallecimiento de su querida abuelita Doña Julia García v. de Somoza.

7.—Se leyó tarjeta del Honorable Senador General Francisco Sánchez E., agradeciendo a la Cámara las expresiones de pesar que le presentara con motivo del fallecimiento de su hijo político don Félix Parrales.

8.—Se leyó y pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores el proyecto de resolución por la cual se aprueba el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación y su Protocolo anexo, celebrado entre el doctor Oscar Sevilla Sacasa, Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, y el Señor Thomas E. Whelan, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, el día 21 de Enero de 1956.

Encontrándose ausente el Honorable Senador doctor Argüello, miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores, el Señor Presidente, a nombre de la Mesa, nombró para reponerlo mientras dura su ausencia, al Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero.

9.—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto de ley tendiente a autorizar al Fiscal General de Hacienda para que celebre contratos de permuta de los derechos de usufruto, uso y habitación de un solar urbano con el Club Social de la Juventud Obrera de Matagalpa, recibiendo en cambio las edificaciones y el derecho de arriendo que tiene dicho Club en un lote de terreno urbano perteneciente a la Comunidad Indígena de Matagalpa y ubicado en el pueblo de San Dionisio, del mismo departamento.

10.—Se leyó y pasó a la Comisión de Gobernación el proyecto de Ley de Probidad.

Encontrándose ausentes los Honorables Senadores doctores Argüello y Núñez Matus, miembros de la Comisión de Gobernación, el Señor Presidente, a nombre de la Mesa, nombró a los Honorables Senadores Guerrero y Amador, para reponerlos mientras dure su ausencia.

11.—Se leyó y pasó a la Comisión de Gobernación el proyecto de ley tendiente a derogar el Decreto Legislativo No. 209, de 22 de Octubre de 1956, relativo a la libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento.

12.—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, vigente por la suma de \$1,250.00 en el ramo de Salubridad Pública, para incrementar partidas del mismo ramo.

13.—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto de ley tendiente a reformar las leyes de impuestos sobre espectáculos públicos.

14.—Se leyó nota del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público rogando a esta Cámara considerar como proyecto del Poder Ejecutivo que ha de ser tratado con carácter de urgencia en las presentes sesiones extraordinarias, el proyecto de ley tendiente a establecer un impuesto que sustituye al del papel sellado y timbres por ventas de mercaderías al contado y sobre abonos de mercaderías al crédito.

15.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley a que se refiere el punto anterior.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación, los artículos del 1 al 11, inclusive, de que consta la iniciativa.

El Honorable Senador Rener dijo que en vista de que el Señor Ministro de Hacienda ha pedido que este proyecto sea tratado con carácter de urgente, se permitía hacer moción para que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

El Honorable Senador Belli Chamorro expresó que tratándose de un asunto de tanta trascendencia, le parecía que el Senado debía proceder con prudencia, pues aunque es verdad que el proyecto está favorablemente acogido por la Comisión de Hacienda, de la cual él es miembro, no conocían a fondo la opinión de cada uno de los Señores Senadores, por lo que se permitía rogar que no se le dispensara el trámite de segundo debate, y dejarlo para discutirlo más detenidamente.

El Honorable Senador doctor Sacasa adhirió a la moción del honorable Senador Belli Chamorro; dijo que aunque él también era miembro de la Comisión que dictaminó favorablemente, por la responsabilidad misma que tiene como dictaminador, creía prudente se dejara para la próxima sesión el segundo debate.

El Honorable Senador Rener dijo que le movió hacer su moción la solicitud del Señor Ministro de Hacienda, pero que en vista de que los miembros de la Comisión de Hacienda, que conocen mejor la ley, solicitan que se le dé segundo debate, retiraba su moción.

16.—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, por la suma de \$471.000.00 en el ramo de Fomento, para incrementar partidas del mismo ramo.

17.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, juntamente con el proyecto de ley por el cual se reforma la ley de 5 de Noviembre de 1954, que autoriza la venta de terrenos ejidales del Distrito Nacional.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2o., 3o., y 4o., de que consta el proyecto, quedando en consecuencia, aprobado en primer debate.

18.—Se leyó nota de la Honorable Cámara de Diputados en la cual informa que ha aprobado las reformas propuestas por el Senado al proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que tome a su cargo la construcción de un Centro Penal de Rehabilitación Social.

19.—El Honorable Señor Presidente citó para celebrar la próxima sesión el día miércoles quince del corriente a la hora reglamentaria.

20.—Se levantó la sesión.

*Camilo López Irlas*  
Presidente

*Pablo Rener*  
Secretario

*Enrique Belli Ch.,*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

## Relaciones Exteriores

## Cartas Credenciales del Nuevo Embajador de Honduras

No. 133

«En vista de las Cartas Credenciales expedidas por el Gobierno de la República de Honduras en el mes de Febrero de 1958, a favor del Excelentísimo señor Doctor don Salomón Paredes Regalado, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Honduras en Nicaragua.

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero: Reconocer al Excelentísimo señor Doctor don Salomón Paredes Regalado, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Honduras en Nicaragua.

Segundo: Ordenar a las autoridades Civiles y Militares de la República, le guarden y hagan guardar las prerrogativas é inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D.N., 17 de Febrero de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

No 14540—M/C

Tres tarde, local despacho, veintiocho corriente, rematarase predio urbano Dolores, limitado: oriente, Camilo Martínez; poniente, herederos Florencio Rojas; norte, Genaro García; sur, Casta de Leiva; valorado Ciento Cincuenta Córdoba.

Ejecución: Helodoro Vargas contra María Ildemara Hernández viuda Vargas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, diez Febrero mil novecientos cincuentiocho.—P. Luna V.—Leónidas Sánchez, Srío.

3 1

No 14527 M/C

Tres tarde veintisiete corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, rústica San Marcos esta jurisdicción Departamental, veinte manzanas, cercado alambre, piedra y naturales, estos linderos: oriente, Ricardo Chávez; occidente, camino real en medio Sinfarosa Chavarría y Martín Palacios; norte, Ricardo Chávez y Dionisio Lanzas; y sur, camino en medio, Santiago Centeno y Martín Palacios.

Ejecución: Zacarías Palacios a Benigna Lanzas viuda de Blandón. Base: remate Doscientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil.—Jinotepe, Febrero catorce mil novecientos cincuentiocho.—E. Zamora.—Ante mí: R. Rivera R., Srío.

Conforme.—Jinotepe, Febrero catorce mil novecientos cincuentiocho.—Enmendados—en medio—Conforme—Valen.—R. Rivera R., Secretario.

3 1

No 14536—B/U No 495464—¢ 11.60

Diez mañana veintisiete Febrero corriente, subastaráse fincas rústicas esta jurisdicción, limitadas: a) oriente, Domingo Pérez; poniente, Juan María Alemán; norte, Catarina Alemán; sur, Napoleón Quintana; b) oriente, camino, Dionisio Carballo; poniente, Juan María Alemán; norte, Francisco Nicaragua; sur, Celestino Alemán; c) oriente, Guillermo Hernández; poniente, José María López; norte, José María López; sur, Virgilio Hernández; d) oriente, Juliana López; poniente, Fernando Carrión; norte, norte, Rosa Moraga; sur, Mercedes Moraga; e) oriente, Mercedes Moraga; poniente, Norberto González; norte, señores Galán; norte, camino, Natividad Joaquín; sur, Victoriano González; todos derechos indivisos; g) oriente, Nicolás González Baltodano; poniente, Domingo González Baltodano; norte, Virginia González Baltodano, callejón; sur, Francisco Baltodano; h) oriente, Francisco González Baltodano hermanos; poniente, José González hermanos; norte, camino, Pedro Martínez López, otros; sur, Domingo González hermanos; i) oriente, José González; poniente, Juana Mercedes González; norte, Juan Eusebio Arias; sur, Nicolás González.

Todos inscritos Masaya.

Ejecución: Amada Campos Somoza a Juan Eusebio Arias Moraga.

Base: Veintisiete Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito.—Masatepe, once Febrero mil novecientos cincuenta y ocho.—R. Tapia Moncada.—Carlos B. Ruiz O., Srío.

3 1

No 14565—B/U No 454626—¢ 9 28

Diez mañana viernes veintiocho Febrero corriente año y local este Juzgado, remataráse mejor postor siguientes inmuebles: a) finca Los Encuentros, ubicada Wiwilí, jurisdicción Quilalí, cien manzanas extensión, conteniendo tres casas habitación, lindante: norte, Margarito Gurdán; sur, Miguel Fajardo y caño del Tigre; oriente, Ramón García, Julio Calderón, caño Wiwilí y Nemesio Vallecillo; occidente, Anacleto Calderón; y b) finca San Francisco, situada Los Jabales, jurisdicción Quilalí, veinte manzanas extensión, conteniendo casa habitación y lindante: norte, camino real Jicaró Quilalí; sur, Juan Flores; oriente, Ismael Medina; occidente, Roberto Gómez y Francisco López.

Bases: Cuatro Mil y Dos Mil Córdoba, respectivamente.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Francisco Florián Gutiérrez.

Oyense posturas locales.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, doce Febrero mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Martígal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srío. 3 1

No 14570—B/U No 498497—¢ 8.12

Once y media de la mañana viernes veintiocho Febrero este año, subastaráse en este Juzgado finca rústica denominada «El Cardenillo», setenticinco hectáreas, veinte areas y catorce metros cuadrados, menos dos manzanas, tres casas, pozo y encierros, cerrada alambre y piedra, lindante: oriente, Cerro Brujo o de Maitena; poniente, Quebrada de San Juan Viejo en medio, terrenos de Francisco López Vásquez; norte, Francisco Valladares V.; y sur, los de Francisco López Vásquez.

Ejecuta: Juan Manuel Morales M. a Edmundo Guerrero Herradora.

Base posturas: Ocho Mil Ciento Sesenta Córdoba.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, siete Febrero mil novecientos cincuenta y ocho.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 1

No 14513—B/U No 515356—¢ 9.00

Ones de la mañana del siete de Marzo próximo entrante, subastaráse en este Despacho predio urbano situado barrio Campo Bruce, de esta ciudad.

consistente en solar de siete metros y ocho pulgadas frente por veintidos metros y nueve pulgadas fondo, con casa en forma cañón, de siete varas frente, lindante todo: Norte, Aurora Morales de Cornejo; Sur, Eduardo Quintana; Oriente, Rosa de Leiva; y Occidente, Petronila viuda de Morales Castañeda.

Base subasta: Cinco Mil Córdoba.

Ejecución de Oscar Pablos Cajina en contra de Juan Bautista, Humberto y Haydée Moraler García.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—C. Pallais S.

3 2

Nº 14515 -B/U Nº 515353—\$ 9 00

Once mañana seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, subastaráse en este Juzgado, propiedad urbana compuesta de casa y solar situados en el Cantón de San Antonio de esta ciudad, en la Primera Calle Nor-Oeste, doce varas de frente por treinta de fondo, dentro de los siguientes linderos: Oriente, predio de Saturnino López; Occidente, el de Matilde García de Querrero; Norte, calle de por medio propiedad de Samuel Santos; y Sur, inmueble de Sara Pineda.

Base posturas: Cincuenta Mil Córdoba.

Oyense posturas riguroso contado.

Ejecución: Germán Sequelra contra Otilia Raszkosky Ochoa, suma de Córdoba.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito, el diez y nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho a las diez de la mañana.—O. Carrasquilla.—A. Reyes G., Srío.

3 2

Nº 14516—B/U Nº 515351—\$ 8.28

Martes cuatro tarde, cuatro de Marzo próximo, local este Despacho, subastaráse propiedad semi-urbana ubicada Comarca Nejapa, extensión cuatro mil doscientas cuarenta y nueve varas, y veintitrés centímetros, lindando: Norte, José Reisel y otro; Sur, Ramón Enríquez; Oriente, Carretera Panamericana; Occidente, Camilo González. Inscrita así: Número 32.179, Tomo 435, Asiento 4, Folio 228.

Base para la subasta: Veinticuatro Mil Ochocientos Córdoba (\$ 24.800.00).

Ejecuta Leonor Isavá de Blessing a Francisca González Cerda.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua. Managua, dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Entrelíneas: cuatro de:—Vale.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 2

Nº 14517—B/U Nº 515350—\$ 7.12

Doce meridianas veintiocho corriente mes, subastaráse local este despacho lote terreno nueve varas frente, treinta fondo, barrio Rigüero esta ciudad, linda: oriente, Enrique González; occidente, Joaquín Molina; norte, Juan Martínez; sur, Camilo Reyes, inscrito Nº 31.762, Folio 280, Tomo 429, Registro Público este Departamento.

Ejecución: Graciela de Fernández contra Juan G. Morales.

Avalúo: Dos Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, diecisiete Febrero mil novecientos cincuentiocho.—O. Carrasquilla, Srío.—C. Reyes G., Srío.

3 2

Nº 14518—B/U Nº 515348—\$ 7.80

Cuatro tarde cinco de marzo entrante remataráse este Juzgado, mejor postor, finca urbana situada barrio San José, zona oriental esta ciudad, compuesta solar y casa, lindando: oriente, predio Paz Guerrero, calle en medio; occidente, predios Juana For-

nos García y Gabila Matus; norte, terrenos Emilia Vilchez; y sur, predio Nicolasa Navarrete; en virtud de ejecución renuncia de trámites seguida por Lucila Miranda contra Angela Pérez de Centeno.

Volorada: Diez y Ocho Mil Seiscientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, Febrero dieciocho de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 2

Nº 14519—B/U Nº 515347—\$ 8.64

Once mañana diez Marzo mil novecientos cincuenta y ocho subastaráse mejor postor local este Despacho finca rústica sita Valle Santo Domingo, esta jurisdicción, formada dos lotes así: lote oriental, triangular mide y linda: oriente, ciento veintisiete varas, Heliodoro Escobar; Poniente, ciento cincuenta varas; lote occidental: norte, sesentiocho varas, José Pérez; Sur, vértice. Lote occidental: mide y linda: oriente, doscientas varas lote anterior; poniente, ciento cincuenta varas, Petronila Guido; norte, cuarentiocho varas, José Pérez; Sur, ciento sesentiseis varas, Carmen Canales

Ejecución: Ruth Zúñiga Ruz contra Berta Vargas viuda de Pérez,

Base subasta: Cinco Mil Córdoba.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, dieciocho Febrero mil novecientos cincuentiocho.—O. Carrasquilla.—C. Pallais S.

3 2

Nº 14520—B/U Nº 515345—\$ 18.00

Once de la mañana del cuatro de Marzo del año corriente, subastaráse mejor postor, local este Despacho, siguientes propiedades: Potrero como de ocho a nueve manzanas extensión superficial jurisdicción de Diriamba, Departamento de Carazo, siguientes linderos: oriente, potrero de Crisanto Briceño; poniente, potrero de Pablo Gutiérrez Cordero y de Norberto Garay, camino en medio con éste; Norte, potrero de don Alejandro Mendieta, camino en medio; y Sur, huerta Francisco Villavicencio, con los anexos y las cercas propias de alambrados y piñuelas que lo cierran por el norte y poniente y parte del oriente y del sur, inscrito: número siete mil trescientos once, folio cincuenta y ocho, del Tomo ciento setenta y nueve, asiento tercero, del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Carazo; dos) finca urbana en Diriamba, de doce varas de frente por treinta varas de fondo, con casa pajiza y un bajareque de tejas, limitado: norte, solar y casa de Teresa Melina; sur, solar que hoy pertenece a María Rodríguez; este, solar y casa de Juana de la Luz López; y oeste, casa y solar de Josefa Villavicencio y de los herederos de Alonzo Cornejo, calle en medio, inscrita: número cincuenta y seis, folios doscientos ochenta y siete y cincuenta y siete, asiento cuarto, Tomo veintiseis, del Libro de las Propiedades de la Sección de Registros mencionados; tres) finca rústica, cinco manzanas extensión superficial, en jurisdicción de Diriamba, con platana, zacate de guinea y frutales con siguientes linderos: oriente, finca de Manuel Villavicencio y potrero de Juan Rojas; poniente, potrero o predio de Pablo Gutiérrez; norte, con finca de Juan Ignacio Mendieta, camino en medio; y sur, con finca del mismo Juan Rojas, siendo propias las cercas, inscrita: número siete mil doscientos veintiseis, Tomo ciento setenta y seis, folio doscientos ochenta y siete, asiento tercero de la Sección de Derechos Reales del Registro precitado: Base subasta: Cincuenta Mil Córdoba.

Ejecución: Dr. Gonzalo Solórzano Belli, apoderado de Telémaco Blandino Corrales, contra don José Antonio Elizondo Vega.

Dado en el Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—C. Reyes O., Srlo.  
3 2

El día Domingo 2 de Marzo de 1958, a las 8 a.m. en el local de esta Agencia, de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren retreadado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
39244	1 Cordón dije Crucifijo, de oro, 10 1/2 grs	67.00
39279	1 Cordón dije Crucifijo, de oro, 10 grs	67.00
39326	1 Cadena, de oro, 3 1/2 grs	20.10
39331	3 Anillos de oro, distintos, 10 grs	53.60
39335	1 Pulsera con cadenita y dije medalla, un anillo con piedra y un par chapas con piedra, peso 24 grs oro	134.00
39351	1 Cadena con dije y un anillo, de oro, 4.75 grs	26.80
39402	1 Pulsera con cadena, de oro 10,25 gr	67.00
39463	1 Cadena con dije y una cadena de oro 7 grs	46.90
39414	1 Anillo con piedra y un par chapas con piedra, de oro 4 grs	26.80
39418	1 Par argollas de oro 3 grs	16.08
39430	1 Cordón dije Crucifijo, un cordón dije medalla, dos cadenas con dije, una pulsera con cadenita, un pulsera No. 8, dos anillos, un anillo con piedra, de oro 50 grs	335.00
39458	1 Cadena rev. con medalla, de oro 3 grs	20.10
39464	1 Cadena con dos dijes, un par chongos con piedra 7 grs	40.20
39470	1 Pulsera No. 8, con cadenita y dije una pulsera dije moneda de das 1/2 pesos mexicanos, de oro 31 grs	201.00
39381	1 Cordón dije Crucifijo y un par par argollas de oro 11	67.00
39531	1 Cadena sin dije, 1 par argollas, 1 par chapas, oro 14 grs	67.000
39563	1 Cadena rev. sin dije, 2 anillos piedra roja, oro 4 grs	16.08
39580	1 Pulsera de cadena sin dije, oro 6.50 grs	26.80
39595	1 Cadena con dije de cruz piedra falsa, oro 4 grs	26.80
39601	1 Cordón dije crucifijo, de oro 15.50 grs	67.00
39604	1 Cadena con dije de medalla de 1 cara, oro de 5.50 grs	33.50
39611	1 Cadena con dije de crucifijo, oro de 7 grs	33.50
39626	1 Esclava No. 8, cadena rev. dije de corazón, oro de 5 grs	26.80
39640	1 Máquina de escribir portátil marca Hermes color verde	134.00
39641	1 Cordón dije de crucifijo, de oro, 7.50 grs	40.20
39652	1 Cadena dije de medalla de 1 cara 1 par argollas, oro 6 grs	33.50
39659	1 Anillo liso, 1 dije moneda de 1 cara, de oro 3.25 grs	16.08
39669	1 Cadena con dije de lámina piedra roja, de oro 3 grs	19.80
39685	1 Par argollas, 3 pelotas, 1 anillo, 1 anillo semilabrado oro 8 grs	39.60

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
39721	1 Cadena con dije crucifijo, de oro 6 grs	33.00
39732	1 Cepillo de raspar hielo, 1 martillo y 1 diablito	39.60
39741	1 Máquina de moler	10.56
39778	2 Anillos, 1 labrado, 1 anillo liso, de oro, 11 grs	52.80
39809	1 Par argollas, 1 par chongos, 1 cadena rev. dije, de oro, 5.75 grs	33.00
39845	1 Anillo liso, de oro 3.75 grs	15.84
39847	1 Cadena dije de corazón, 1 anillo plancha, de oro, 2 grs	10.56
39868	1 Cadena con dije medalla cara oro de oro 4.50	26.40
39881	1 Anillo de plancha, iniciales de A. C. oro de 7 grs	39.60
39887	1 Cadena rev. con dije de crucifijo oro de 5 grs	33.00
39914	1 Cordón dije de crucifijo, oro de 18.25 grs	105.60
39932	1 Cordón con dije de crucifijo oro de 14 grs	66.00
39946	1 Cadena con dije de lámina, labrada, oro de 4 grms	26.40
39950	1 Anillo liso oro de 6 grms	33.00
39961	1 Cadena con dije de crucifijo oro de 7 grs.	33.00
39969	1 Cadena con dije dorma de retratera oro de 8.50 grs.	33.00
39992	1 Cadena sin dije oro de 2.50 grs.	10.56
39994	1 Par argollas de 3 pelotas oro de 2.5 grs.	10.56
40000	1 Par de planchas C. L. No. 16	5.28
40008	1 Cadena dije gato, 1 anillo 2 piedras falsas oro de 4 grs.	19.80
40060	1 Cadena con dije de corazón oro de 9 grs.	33.00
40061	1 Anillo 1 dije de medalla 1 cara oro de 1.50 grs.	5.28
40064	1 Nivel, una cachara y un plomo con uso	5.28
40077	1 Ca. rev di., 1 ca. sin dije, 1 ani, 1 par cha. 1 pa. dorm. 9.75	52.80
40079	1 Anillo, 1 par de dormideras, oro de 6.50 grs.	33.00
40101	2 Cadenas, 1 dije crucifijo, 1 cadena rev., 1 par ar. 20 grs.	118.80
40165	1 Cadena con dije de medalle de 1 cara de oro de 3.50 grs.	19.80
40201	1 Cordón con dije de medalla de 2 caras oro de 19.25 grs	130.00
40221	1 Cadena sin dije, oro de 5 grs.	32.50
40229	1 Prendedor con nombre Carmencita, oro de 5.50 grs.	26.00
40239	1 Anillo de plancha, oro de 8.50 grs.	32.50
40240	1 Cadena con dije de crucifijo, 1 par chongos oro de 5.5 grs.	32.50
40270	1 Anillo piedra oro., 1 anillo plancha inicial CB oro 19 grs,	78.00
40277	2 Cadenas sin dije rev. oro de 4 25 grs	26.00
40279	1 Anillo de plancha oro de 3 grs.	15.60
40280	1 Cadena con dije de crucifijo, 1 par patacones 3.50	19.50
40284	1 Anillo de plancha, 1 anillo labrado, oro de 5 grs	26.00
40286	1 Cadena con dije, 1 anillo de plancha inicial OA oro 7.50 grs.	39.00
40288	1 Par de chongos, oro de 3.50 grs	15.60
40305	1 Cadena rev. con dije de medalla 1a. cara, oro de 3 grs	19.50
40311	1 Rosario de oro 24.25 grs.	130.00
40328	1 Cadena dije de medalla, 1 anillo, 1 anillo de plancha, oro 8.50 grs.	39.00
40330	1 Par de argollas lisas, oro de 1 grs	5.20
40349	1 Anillo oro de 8 grs,	39.00
40351	4 Planchas con uso	13.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
40352	1 Cadena, 2 rev. sin dije oro de 1.50 grs.	6.50	40812	1 Cadena sin dije 1 anillo plancha oro, de 4.75 grs.	32.50
40355	1 Cordón sin dije, 1 pul., una cadena número 13, oro 25.50 grs	162.00	40821	1 Pulsera, dije de corazón oro, de 2.50 grs.	13.00
40363	1 Cadena sin dije, oro de 3.50 grs	19.50	40823	1 Anillo, 1 par argollas, oro de 8.50 grs.	32.50
40374	1 Pulsera número 8; 1 esclava, oro de 13.50 grs.	65.00	40852	3 Anillo, distintos, oro de 6.50 grs.	32.50
40378	1 Cadena con dije, oro 3 grs	19.50	40854	1 Cadena rev. con dije crucifijo oro de 4 grs.	26.00
40401	1 Cadena, 1 anillo liso, 1 par de chongos, 8 grs.	39.00	40855	1 Par de argollas, 3 pelotas, c/u 1 anillo plancha oro de 6.26	32.50
40428	1 Anillo de plancha, oro de 19.25 grs.	91.00	40870	1 Cordón, dije, rosa, 1 pulsera, 1 anillo, oro, de 35.50 grs.	169.00
40434	1 Cordón dije de medalla 1 cara, oro de 11.50 grs.	65.00	40883	1 Cadena dije de crucifijo oro de 4.50 grs.	25.60
40438	1 Pulsera rollisa con cadena, oro de 7 grs.	32.50	40884	1 Cadena dije, de medalla 1 cara oro de 7.50 grs.	32.00
40446	1 Anillo de plancha con iniciales PM oro de 5.50 grs.	26.00	40889	1 Anillo plancha, 1 dije crucifijo, oro, de 5 grs.	25.60
40457	1 Anillo, oro de 1.25 grs	6.00	40822	1 Par de argollas, oro de 3 grs.	15.36
40463	1 Cordón con dije de crucifijo, de oro de 16 grs.	130.00	40904	1 Esclava inicial, de D. P. 1 anillo oro de 8 grs.	32.00
40465	1 Par de argollas lisas, oro de 5.50 grs.	32.50	40906	1 Pulsera, No. 8, 1 par chapas, oro de 5.50 grs.	25.60
40469	2 Anillos de plancha oro de 1 gr.	6.50	40944	1 Pulsera, esclavones, 1 dije, medalla, oro, de 3 grs.	15.36
40470	7 Par de chapitas, 1 cadena rev. sin dije, oro de 2 grs.	15.60	40946	1 Cordón sin dije 1, anillo oro, de 8.75 grs.	32.00
40474	1 Cordón dije de crucifijo oro, de 7 grs	32.50	40947	1 Cadena dije de crucifijo 1 par argollas, 1 anillo oro de 15 grs.	76.80
40475	1 Cordón sin dije, 1 anillo liso oro, de 7 grs.	32.50	40948	1 Cordón dije de medalla 1 cara, oro de 15.50	89.60
40479	1 Anillo de plancha, oro de 3.75 grs.	15.60	40949	1 Leotina, un par chongos, un par chongos con piedra, un anillo cuatro medallas, un botón para cuello con cadanita y alfiler, una cadena rev. dije con piedra, de oro 27.50 grs	192.00
40482	1 Cadena rev., 1 cadena dije de corazón, oro de 5.50	26.00	49050	3 Anillos con piedra y un prendedor con piedra, de oro, 21 grs	102.40
40487	1 Cadena sin dije oro, de 6 grs.	39.00	49952	1 Cadena rev., con medalla y un anillo, de oro, 6.50 grs	32.50
40488	1 Anillo de Plancha oro, de 6 grs.	32.50	40955	1 Anillo con piedra, de oro, 3.50 grs	15.36
40489	1 Cadena dije de corazón oro, de 5.50 grs.	32.50	40978	3 Planchas para ropa en mal estado	7.68
40491	1 Esclava de Cadena, oro de 4.50 grs.	19.50	40980	1 Cordón rev. con medalla, de oro, 4 grs	25.60
40403	1 Cadena dije medalla, 1 par de chongos oro, de 6.25 grs.	32.50	40995	1 Cadena con medalla, un par chapas con piedra, un anillo, de oro 6.50	32.00
40494	2 Anillos de plancha, oro de 3 grs.	15.60	41033	1 Cadena con medalla y dije, de de oro 2.25 grs	19.20
40508	1 Cadena dije de Crucifijo, 1 par chongos, oro de 10.50 grs	65.00	41035	1 Cadena con dije, de oro 2.25 grs	12.00
40516	1 Anillo iniciales UM. 1 anillo, oro de 7 grs.	32.50	41056	1 Anillo, de oro, 6.25	32.00
40517	1 Cadena con dije de crucifijo oro de 3.50 grs.	19.50	41057	1 Anillo y un par argollas, de oro, 7 grs	32.00
40552	1 Esclava No. 8, oro de 4.50	19.50	41064	1 Anillo, de oro, 2 grs	10.24
40573	1 Cordón sin dije 1 par chapas, filigrana, oro de 15.50 grs.	78.00	41067	1 Cadena dije de Crucifijo, de oro, 11 grs	64.00
40516	1 Cadena dije de medalla, de 1 cara oro de 4.50 grm.	26.00	41081	1 Esclava, de oro, No 8, 3 grs	32.00
40600	1 Cordón sin dije 1 anillo, piedra, oro, de 10.75 grs	39.00	41114	1 Cadena dije elefante y un anillo, de oro, 6.25 grs	32.00
40640	1 Cadena dije de medalla 1 dije de cara 1 dije moneda LL, oro 7. grs.	32.50	41119	1 Cadena dije Crucifijo, un par argollas, un anillo con piedra, de oro	32.00
40663	1 Cadena con rev. sin dije, 1 par argollas lisas, oro de 4.25 grs.	19.50	41120	1 Par de argollas y un anillo, de oro 9.50 grs	44.80
40673	1 Cadena dije medalla 2 caras oro, de 4.50	19.50	41125	1 Par de argollas, de oro, 7 grs	32.00
40579	1 Cadena dije de medalla 1 cara, de oro, 3.50 grs.	19.50	41126	1 Anillo liso rajado, un par chongos, de oro, 3.50 grs	15.36
40686	1 Cadena dije medalla, 1 cara, de oro, 4.50 grs.	26.00	41139	1 Cadena dije de Crucifijo, de oro, 5 grs	32.00
40702	1 Anillo, plancha, con iniciales, TQ. 1 anillo labr. 0.1650	84.50	41145	1 Par de planchas para ropa	6.40
40723	1 Esclava semi labrada, oro de 9 grs.	32.50	41150	1 Cadena con Crucifijo de oro	64.00
40730	1 Cadena, de varias rev. dije herrera rev. dije herradura 1 par argolla oro 6.25	32.50	41168	1 Par de argollas de oro 3 grs	15.36
40746	1 Amplificador, eléctrico.	32.50	41177	1 Cordón dije Crucifijo, de oro 11.56 grs	
40771	1 Cadena dije de crucifijo oro, de oro de 12 grs.	65.00			
40798	1 Cadena sin dije oro, de 7 grs.	32.50			
40809	1 Par argollas oro de 3.50 grs.	15.60			

<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
41189	1 Esclava No 8 con dije, de oro 5 grs	32.00	41428	1 Anillo con piedra y un anillo, de oro 6.25 grs.	32.00
41206	1 Esclava de oro, 3.50 grs	15.36	41431	1 Dije Crucifijo, de oro 1.50 grs.	5.12
41221	1 Cadena dije guardapalo, de oro 10 grs	32.00	41432	1 Anillo liso de oro 3.75 grs.	13.36
41222	1 Par chongos de oro 3.50 grs	15.36	41438	1 Cordón rev. con medalla, de oro 7 grs.	32.00
41228	1 Cadena rev. con medalla, una medalla, un par chapitas con piedra, un trozo de coilar con 23 pepitas, de oro 19 grs.	76.00	41439	1 Cadena dije de Crucifijo, de oro 8.25 grs.	32.00
41259	1 Cordón dije crucifijo de oro 5.50 grs.	32.00	41447	1 Cadena dije Crucifijo, de oro 4 grs.	25.60
41262	1 Cadena dije crucifijo, un prendedor con cadena, una pulsera No. 8 con cadenita y dije, 1 anillo con piedra de oro 31 grs.	172.00	31452	1 Cadena dije medalla, de oro 9 grs.	32.00
41264	1 Cadena con varlas rev., un par argollas, de oro 4.50 grs.	25.60	41467	1 Prendedor con vidrio, una pulsera con pepitas, de oro 9.50 grs.	32.00
41269	1 Cadena con 2 dijes, de oro 5-50 grs.	32.00	41480	2 Anillos de oro, 4 grs.	19.20
41282	2 Anillos de oro 5 grs.	25.60	41485	1 Medalla, una esclava, un par chapas con piedra, 6 grs.	32.00
41290	1 Anillo de oro 4.50 grs	25.60	41500	1 Anillo de oro, 6 grs.	32.00
41299	1 Cordón dije Crucifijo y una pulsera china con cadenita, de oro, 24.50 grs	128.00	41501	1 Par chapas y un anillo, oro 50 grs	19.20
41302	1 Cadena con dije, de oro, 3.50 grs	15.36	41502	1 Anillo y un par chapas con piedras, de oro 6.25 grs.	32.00
41309	1 Cordón dije Crucifijo, un par dormideras incompletas, de oro, 11.50 grs	64.00	41509	1 Cordón dije crucifijo y un anillo con piedra, 32 grs.	192.00
41310	1 Anillo liso, de oro, 4.25 grs	19.20	41510	1 Par chongos con piedra, 1 pulsera con tres dijes y un par de chapas, de oro 8 grs.	32.00
41312	1 Pulsera doble con piedras y una cavidad, con cadenita, rev. de oro, 14 grs	89.60	41519	1 Cadena dije crucifijo con piedras y una pulsera, de oro 6.50 grs	32.00
41319	1 Par de argollas, un par chongos dos anillos, de oro, 6.50 grs	32.00	41521	1 Pulsera No. 8 con dije, de oro 13.50 grs.	32.00
41333	1 Par argollas y una pulsera de oro 6 1/2 grs.	32.00	41528	1 Cadena con medalla, de oro 8 grs.	51.00
41329	2 Anillos de oro 3 grs.	15.36	41530	1 Anillo y un anillo con piedra, de oro 34 grs.	192.00
41329	1 Par argollas y un anillo, de oro 6 grs.	32.00	41534	1 Cadena y un par chongos, de oro 7 grs.	32.00
41332	1 Cordón con dije y medalla, de oro 7 grs.	32.00	41536	1 Anillo de oro con piedra, 17.25 grs.	76.80
41338	2 Dijes monedas de cinco dólares de oro 2 grs.	128.00	41538	1 Esclava de oro 63.50 grs.	384.00
41339	1 Cadena dije de Crucifijo 4 grs.	25.60	41548	1 Esclava de oro, 6 grs.	38.40
41344	1 Cordón rev. dije crucifijo, una cadena rev. dije con piedra, de oro 13 grs.	76.80	41554	1 Cadena dije guarda pelo, de oro 4 grs.	19.20
41345	1 Pulsera con cadenita y dije, de oro 13 grs.	89.60	41565	1 Dije crucifijo, un anillo, un par patacones, oro 6.50 grs.	32.00
41346	1 Cadena con medallas, de oro 8 grs.	57.20	41569	1 Cadena dije crucifijo, de oro 9 1/2 grs.	51.20
41353	1 Pulsera y un par chongos con piedra, de oro 6.1/2 grs.	32.00	41570	1 Brazaete con cadenita y dije, 1 anillo, de oro 23 grs.	128.00
41357	1 Anillo de oro, 4 grs.	32.00	41571	1 Pulsera filigrana y un anillo, de oro 15 grs.	64.00
41364	1 Cordón reventando y un par argollas, de oro 2.3/4 grs.	38.40	41572	1 Cordón dije de Crucifijo, de oro 9.50 grs	64.00
41367	2 Anillos de oro, 5.50 grs.	25.60	41573	1 Cadena dije Crucifijo, de oro 10 grs	32.00
41375	1 Pulsera No. 8 con cadenita y dije con cavidad y un anillo, de oro 25 grs.	128.00	41580	1 Cadena con medalla, de oro 5.50 grs	32.00
41376	1 Cordón dije de Crucifijo, de oro 16.50 grs.	102.40	41587	1 Cordón con medalla, un par chongos con piedra, 4.25 grs	19.20
41383	1 Cadena rev. con medalla, una cadena, de oro 5 grs.	25.60	41603	1 Cadena con medalla, de oro 10 grs	64.00
41383	1 Cadena con medalla, de oro 4 grs.	19.20	41604	1 Par de argollas y un anillo, de oro 11.50 grs	51.20
41386	1 Anillo con piedra, un par chongos, de oro 5.1/4 grs.	32.00	41609	1 Par dormidoras, un par dormidoras con piedra, y dos anillos, de oro 7 grs	38.40
41396	2 Cadenas rev. con dije, de oro, 6.50 grs.	32.00	41610	1 Cadena rev y un anillo, de oro 5.50 grs	25.60
41399	1 Cadena dije de Crucifijo, de oro 15 grs.	89.60	41619	1 Anillo, de oro, liso, 2 grs	10.08
41408	1 Cordón rev. con medalla, de oro 8 grs.	51.20			
41410	1 Cadena con dije y un anillo, de oro 5 grs.	25.60			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)

Agencia de Chinandega

2 2

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 14524—B/U Nº 457997—¢ 7.20

Florencio López P., solicita título supletorio finca rústica en «La Azucena», cincuenta manzanas de cabida, contiene bananos, café y un rancho pajizo, limitada: oriente, Francisco Reyes; poniente, Francisco Bermúdez; norte, Ramón Almanzas y hermanos; y sur, Blanca viuda de Zelaya.—Terreno propio.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

San Carlos, ocho de Febrero de mil novecientos cincuentiocho.—C. Vega Pasquier.—R. Ruiz R., Srío.

Es conforme.—San Carlos, ocho de Febrero de mil novecientos cincuentiocho.—R. Ruiz R., Srío.

3 1

Nº 14523—B/U Nº 458006—¢ 7.12

Pablo García Calero, solicita título supletorio finca rústica cincuenta hectáreas, terreno propio en «La Mantequilla», jurisdicción de Morrito, este Departamento, limitada: oriente, Ricardo Merlo; poniente, José María Orozco; norte, Felipe Sevilla y Simeón Salazar; y sur, Carmelo Gómez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado de Distrito.—San Carlos, quince de Febrero de mil novecientos cincuentiocho.—C. Vega Pasquier.—Asiselo Moreno, Srío.

Es conforme.—San Carlos, quince de Febrero de mil novecientos cincuentiocho.—Asiselo Moreno, Srío.

3 1

Nº 14521—B/U Nº 515346—¢ 4.92

Pastora Fernández solicita título supletorio rústica, lindante: oriente, Adán González; poniente, Carmen Garay; norte, Cayetano Sol; sur, Juana Córdoba.—Terreno propio.—Jurisdicción de Tisma.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya seis Noviembre mil novecientos cincuentiocho.—Carlos Martínez L., Srío.

3 1

## TERRENO MUNICIPAL

Nº 14382—B/U Nº 515297—¢ 9.20

Adilia Hernández de Eva, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado sobre el camino de «Tacaniste» a dos leguas de distancia hacia el Sur de esta ciudad, con las siguientes dimensiones: cincuenta varas de frente al camino por cien varas de fondo o sea de oriente a poniente de forma rectangular y comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, camino de Tacaniste en medio, finca de José Antonio Tijerino; Poniente, con finca de Angela Aguirre viuda de López; Sur, con finca de Angela Aguirre viuda de López; y Norte, fincas de Miguel Corea y Alejandro Eva.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 2

## Requerimiento

No. 14599—B/U No. 512563 ¢ 4.80

A Uds, Juan, Muriel, Etelvina, Nora, Lily e Hilda Rourk, Norma Montenegro v. de Rourk, Francisca Mayona y Manuela Ubeda

y José Angel García, por vía de requerimiento, requiero a ustedes para que en el acto paguen al doctor Tirso Celedón la suma de ciento cuarenta y dos córdobas y cincuenta centavos que son en deberle y si no pagaren se les embargará bienes para responder a dicha suma y las costas del juicio. Este mandamiento se libra en virtud de estarlo ordenando en el juicio ejecutivo verbal promovido por el doctor Celedón en contra de la Sucesión del señor Guy Eduardo Rourk.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa a veintidos días de Febrero de mil novecientos cincuentiocho.—F. González Ornera.—C. A. Hernández, Srío.

Es conforme. Matagalpa, veintidos de Febrero de mil novecientos cincuentiocho.—C. A. Hernández, Srío.

1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos  
OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

## Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.20 Por trimestre. . ¢ 15.00  
Número retrasado ¢ 0.30 Por semestre. . ¢ 25.00  
Por mes . . . . . ¢ 5.00 Por año . . . . ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00  
Por año . . . ¢ 11.00

Por la publicación de clásicos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.